

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE APRUEBA EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE ALMERÍA Y PROVINCIA**

**Expediente: CONTR 2025 288083**

Habiendo esta Delegación Territorial acordado con fecha 01 de julio de 2025 el inicio del expediente arriba referido y visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, visto el informe preceptivo del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y en uso de las facultades que me han sido delegadas, en especial por la Orden de 6 de octubre de 2023 de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, de Delegación de Competencias, que asigna a los Delegados Territoriales en su art. 14 las competencias para la tramitación de contratos y de gestión del gasto, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Autorizar el correspondiente expediente de gasto por importe máximo de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (IVA 21% incluido) ( 1.350.000,00 €)** y se financiará con cargo a la siguiente partidas presupuestarias:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	140.625,00	G/14B/22700/04 01
2026	675.000,00	G/14B/22700/04 01
2027	534.375,00	G/14B/22700/04 01

Con un plazo de ejecución de 24 meses, con posibilidad de prórroga por un plazo máximo de 24 meses.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y, visto el informe favorable del Servicio Jurídico Provincial, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la contratación.

**TERCERO.-** Disponer la iniciación del trámite de adjudicación del servicio, mediante procedimiento abierto y por tramitación ordinaria de acuerdo con la resolución que obra a tal efecto en el expediente.

C/Canónigo Molina Alonso nº 8, Planta 2ª y 3ª. 04071 (Almería)  
Tfno.: 950 883 132 Fax.: 950 800 275



REBECA GOMEZ GAZQUEZ		08/07/2025 08:05:27	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwud31A5Lf0i9o332wW5z6fiDw8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Almería, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Almería, a la fecha de la firma electrónica

**LA DELEGADA TERRITORIAL**

Rebeca Gómez Gázquez



REBECA GOMEZ GAZQUEZ		08/07/2025 08:05:27	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwud31A5Lf0i9o332wW5z6fiDw8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	